



2479

DECRETO N°

TEMUCO,

24 JUL. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11076,/614 de fecha 17/07/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA LA LEONERA LTDA.
R.U.T. : 78592100-3
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : HOCHSTETTER N° 560 DPTO 201
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : lostorga@laboratorioimex.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 16.721.205.- la que será pagada con \$ 3.345.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7615509	31/08/2023	1.114.684
2	7615510	30/09/2023	1.114.684
3	7615511	31/10/2023	1.114.684
4	7615512	30/11/2023	1.114.684
5	7615513	31/12/2023	1.114.684
6	7615514	31/01/2024	1.114.684
7	7615515	29/02/2024	1.114.684
8	7615516	31/03/2024	1.114.684
9	7615517	30/04/2024	1.114.684
10	7615518	31/05/2024	1.114.684
11	7615519	30/06/2024	1.114.684
12	7615520	31/07/2024	1.114.681

2751731

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/XAC/VVN
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

